

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Santa Marta, 15 de febrero de 2021. Informe: Hoy, paso al despacho el presente proceso informando que se presentaron excepciones de mérito por parte de la demandada STILOS DECORACIONES S.A.S antes de librarse mandamiento de pago dictado por este Despacho el 09 de noviembre de 2020, notificándose por conducta concluyente.

ANA MARÍA ARZUAGA E.
ESCRIBIENTE.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA - MAGDALENA

Santa Marta, Quince (15) de febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

REF: PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACION DE ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR CARLOS DE LA HOZ TERNERA EN CONTRA DE STILOS DECORACIONES S.A.S NIT 800051598-2-COLPENSIONES-NUOVA EPS.

RAD. 47-001-31-05-002-2019-00117-00.

La apoderada de la demandada **STILOS DECORACIONES S.A.S** doctora **MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ ALGARIN** dentro del término legal, propuso las excepciones de **COBRO DE LO NO DEBIDO Y FUERZA MAYOR** contra la demanda ejecutiva presentada dentro del presente proceso, notificándose por conducta concluyente.

El artículo 443 del Código General del Proceso, aplicable al proceso laboral en virtud de la integración de normas que consagra el artículo 145 del C.P.L., establece:

"TRAMITE DE LAS EXCEPCIONES: El trámite de las excepciones se sujetará a las siguientes reglas:

1-) De las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado se correrá traslado al ejecutante por diez (10) días, mediante auto, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer. (...)"

En cumplimiento a lo dispuesto en la norma anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase a la doctora **MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ ALGARIN** quien se identifica con la C.C. No. 32.884.877 y T.P. No. 287.574 del C.S. de la J. como apoderada de **STILOS DECORACIONES S.A.S** en los términos y para los fines indicados en el poder y sustitución conferidos.

SEGUNDO: Córrase traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, de las excepciones propuesta por la parte demandada

NOTIFIQUESE,



MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.

JUEZA

